

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1360

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3133 de 21 de agosto de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROLINGUA S.A., por estar incursas en la disposición prevista en inciso sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 26 de agosto del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 6 de febrero de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-850 de 8 de mayo de 2015, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención concluye que, "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte y estados financieros al 30 de abril de 2015, se estableció que la compañía resolvió aumentar el capital suscrito de USD 39.999,00 mediante compensación de créditos, el mismo que fue protocolizado en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el 7 de noviembre de 2014 y fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de diciembre del mismo año. Adicionalmente, mediante acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 22 de diciembre de 2014, la compañía resolvió absorber las pérdidas que tenía registrado, con debito a "Aportes para Futura Capitalización" y crédito a la cuenta "Pérdidas Acumuladas", por el valor de USD 29.000,00, según asiento contable No. CD000000845 de 23 del mismo mes y año; con lo cual, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra inmersa." En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
PROLINGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN

1360

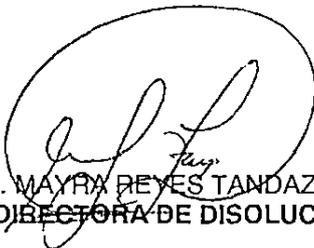
que se aprueba y de la constitución de la compañía, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

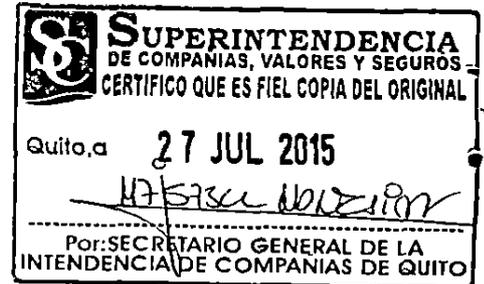
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Referencia

Exp. 150651

Trámite 6092

MEH

Dirección No
Registro Merc